

DECRETA:

Quedan convocadas para el 15 de Julio próximo las Asambleas Primarias del Puesto Cantonal de Bajabonito, á fin de que procedan á la elección de los Regidores y Síndico Municipal.

Encomiéndase la ejecución del presente Decreto á la Gobernación del Distrito de Puerto Plata.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Junio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, intº.—Dr. Henríquez y Carvajal.

Núm. 4007.—RESOLUCION del P. E. que abre al comercio exterior el puerto de Barahona.

JUAN ISIDRO JIMENES.

Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: que dada la importancia que va tomando cada día, por su producción, el Distrito de Barahona, es urgente quitar toda traba al comercio de aquella región;

RESUELVE:

Artículo único. Se deroga en todas sus partes la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 del mes de Octubre de 1907, que cerraba á la importación el puerto de Barahona.

Párrafo: queda encargado el Ministerio de Hacienda de dictar todas las medidas concernientes á organizar el servicio público en el sentido de dar exacto cumplimiento á esta resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 8 días del mes de Junio de 1900; año 57 de la Independencia y 37 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—F. Augusto González.